

**SOLICITUD DE MODIFICADO DE PROYECTO PARA LA  
REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO  
CULTURAL DE ADRA, EN CALLE CARRIL DE CUENCA, S/N, ADRA  
(ALMERÍA)**

Dirección Facultativa: J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA

ENERO 2023



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ÍNDICE

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO

1. ANTECEDENTES Y DATOS DE LA OBRA
2. JUSTIFICACIÓN. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL PROYECTO MODIFICADO
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO EN RELACIÓN A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
4. SOLUCIONES A INCLUIR EN EL PROYECTO MODIFICADO
5. MEDICIONES (ESTIMACIÓN DE COSTE)



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO

### Órgano de contratación:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA  
CIF. P0400300J

### Dirección de Obra:

Francisco Javier de Simón Bañón  
José Antonio Cuerva Gallardo

D. José Antonio Cuerva Gallardo, arquitecto director de las obras de edificación para la rehabilitación, reforma y adaptación del Centro Cultural de Adra en calle Carril de Cuenca, s/n, de Adra (Almería) y representante de J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, solicita autorización del órgano de Contratación para iniciar la redacción de Proyecto Modificado, según los motivos que se exponen a continuación:

### 1. ANTECEDENTES Y DATOS DE LA OBRA

El presente documento de solicitud de autorización para la redacción de Proyecto Modificado, nace motivado por las circunstancias y condiciones que más adelante se describen y cuyo objeto es recoger las modificaciones con respecto al Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación, reforma y adaptación del Centro Cultural de Adra en calle Carril de Cuenca, s/n, de Adra (Almería), inicialmente aprobado, elaborado por J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP.

#### 1.1 Promotor:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA  
CIF. P0400300J

#### 1.2 Dirección Facultativa de las Obras:

##### Dirección de Obra:

Francisco Javier de Simón Bañón  
José Antonio Cuerva Gallardo

##### Dirección de ejecución de la obra:

Emilia López Aragón  
Belén Romero Vicente

#### 1.3 Empresa constructora adjudicataria Contratista:

LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.  
CIF: B-04683124

#### 1.4 Fechas:

Fecha de Adjudicación: 21/06/2022  
Fecha Acta de replanteo: 08/08/2022  
Fecha de terminación: 28/04/2023

#### 1.5 Importes de Proyecto:

Presupuesto contrato (sin IVA): **1.074.633,09 €**  
Presupuesto contrato: **1.300.306,04 €**



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 2. JUSTIFICACIÓN. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL PROYECTO MODIFICADO

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO MODIFICADO

Durante el período de tiempo entre el comienzo de obra y la fecha actual, se han ido ejecutando trabajos y se han ido observando determinadas actuaciones para proceder a su organización y ejecución. Con ello se han detectado determinadas partidas que supondrían la suspensión de los trabajos de la obra por la imposibilidad o la escasa funcionalidad que tendrían.

Por ello se justifican las circunstancias necesarias a modificar del proyecto original para el correcto desarrollo de la obra siguiendo con la naturaleza del mismo:

- 1- Hechas las comprobaciones oportunas una vez desancladas del suelo y examinadas las butacas por empresa especializada retirando el revestimiento de las misma, se detecta que un alto porcentaje de las butacas existentes se encuentran en mal estado generalizado. Por su estado deficiente resulta imprescindible la sustitución de las mismas y no su retapizado como se indicaba en proyecto dado el mal estado de la espuma de relleno interior de las mismas, no consiguiendo de esa manera el confort necesario además de encontrarse en un estado insalubre para el uso público.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- 2- Frente al escenario del auditorio se encontraba un foso actualmente cubierto el cual al retirar los paneles que lo ocultaban se ve el estado del mismo y la posibilidad de volver a darle el uso para el cual se creó en un inicio, siendo esto una mejora al auditorio en su conjunto. Por ello, se decide mantener el mismo, lo que conlleva una serie de modificaciones en el frontal y el acceso al escenario con respecto al diseño del proyecto. Las principales modificaciones son la eliminación del cierre del mismo y la sustitución de la rampa y escalera actual de acceso al escenario, la cual desembarcaría en el foso y seguía el mismo diseño que el cierre del foso. Además, se observa que la rampa del patio de butacas de acceso al escenario no es accesible según normativa de accesibilidad, no disponiendo de un espacio libre de diámetro 1,5 m. Todo ello implica una nueva ubicación y nueva distribución del patio de butacas y los accesos de subida a el escenario los cuales se adecuarán a los nuevos niveles surgidos del suelo. Se adjunta imagen de la rampa existente y el foso cubierto.



J2  
ARQUITECTOS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 3- El patio de butacas se encontraba con todas las butacas fijadas al suelo siendo imposible técnicamente ver previamente el estado de la base del suelo. Una vez retiradas todas las butacas y todo el material ligero instalado sobre el mismo suelo, se comprueba que la base de mortero está en mal estado ya que se desmorona y existe un gran desnivel en la parte central del patio de butacas de 25 cm con el resto de la superficie además de desniveles en las esquinas de las zonas superiores imposible de detectar previamente con el suelo instalado y las butacas distribuidas por todo el patio. Estas dificultades encontradas imposibilitan la correcta colocación del suelo laminado prescrito en proyecto, además, siendo su instalación no adecuada ni funcional este caso. Se adjuntan imágenes.





- 4- Durante la ejecución de los trabajos de sustitución de sanitarios de los aseos, se observó que la instalación de fontanería encontrada oculta por el revestimiento tipo alicatado de los baños, estaba dañada y corroída, principalmente en las uniones y piezas de cobre por las posibles fugas que hayan tenido los sanitarios y por el tiempo de la instalación.



- 5- Una vez que comienzan las reformas en la Plaza Alfonso Arcas, y tras la demolición del falso techo en su encuentro con la carpintería de acceso al auditorio por dicha plaza, se detecta que la actual carpintería presentaba por su zona superior principios de humedad, con la aparición de enmohecimiento e hinchando la misma en zonas y creando desperfectos para su correcta utilización. Se decide, que para garantizar la estanqueidad de esta zona con el exterior esta carpintería no debe reutilizarse. La sustitución de esta carpintería compuesta por puertas de madera y vidrios simples por una de mayores prestaciones térmicas y de seguridad son la solución para erradicar estos inminentes problemas. Se adjunta foto de las puertas existentes actualmente.







- 6- Tras valorar los estándares de calidad requeridos para la instalación de la pantalla Led propuesta en el exterior del edificio se considera su sustitución por otro modelo de características más eficientes energéticamente y acordes a su instalación.
  
- 7- Al demoler los tabiques entre las diferentes aulas se detecta que las salas presentan diferentes niveles tanto de falso techo como en pequeños saltos en el pavimento. En proyecto está previsto unificar estas aulas en varias salas polivalentes, pero con la posibilidad de unificarlas mediante la instalación de tabiques móviles. Por ello, el techo debe quedar en toda su superficie al mismo nivel y actualmente al demoler se han encontrado estos desniveles que no se ajustarían correctamente con los tabiques móviles, provocando un cierre deficiente y no pudiendo garantizar la sonoridad recomendada encontrándose el falso techo inclinado. Además, tampoco se encuentra en condiciones ni funcionales ni estéticas para el nuevo uso. Se adjunta imagen del mismo.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo esto, la Dirección Facultativa y la empresa constructora, entienden que las circunstancias descritas justifican la solicitud del modificado del proyecto.

Además, se justifica que dichas modificaciones incorporadas no requieren una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original.

Tampoco se alteran las condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o habría atraído a más participantes.

En este caso, el cambio de contratista no es posible por razones económicas y técnicas, pues generaría inconvenientes significativos en plazos y mayormente económicos estando la obra ya iniciada y siendo estos derivados de la obra principal.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE ELEMENTOS ELIMINADOS EN EL PROYECTO MODIFICADO

Previa a la intervención de las instalaciones en el auditorio se ha procedido a la comprobación de estos sistemas existentes:

- 1- Instalación de iluminación.
- 2- Instalación de sonido.
- 3- Sistema de telones.



Tras el análisis del funcionamiento de éstos se considera que los sistemas instalados se encuentran en correcto funcionamiento y cumpliendo con las necesidades, detallándose a continuación los elementos que se conservarán y los elementos que por otra parte sí será necesario su reemplazo:

### INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN

- 1- ADAPTAR LUMINARIAS EN ZONAS DE CIRCULACION: sí se procederá a la adaptación de luminarias existentes tipo LED rectangulares de los principales espacios de circulación para una mejora estética de las mismas.
- 2- ILUMINACIÓN DE EXTERIOR: sí se procederá al suministro e instalación de apliques mural LED en el patio de butacas.
- 3- APLIQUES SALÓN DE ACTOS: sí se procederá al suministro e instalación de apliques de pared LED en paredes de patio de butacas.
- 4- ILUMINACIÓN DE CORTESIA EN SUELO: sí se procederá al suministro e instalación de iluminación de cortesía para empotrar en suelo en pasillos de patio de butacas y anfiteatro debido a que el suelo será nivelado y repavimentado.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- 5- CONSOLA DE ILUMINACIÓN: no se procede a su sustitución puesto que se comprueba la correcta funcionalidad de la consola existente.
- 6- RECORTES LED: se comprueba la iluminación existente y se recomienda la conservación de la misma alargando su vida útil.
- 7- FOCOS MÓVILES WASH LED: se comprueban los focos instalados en la actualidad y se recomiendan su conservación puesto que funcionan correctamente.
- 8- FOCO MÓVIL SPOT-WASH-BEAM LED: se comprueba la iluminación existente y se recomienda su mantenimiento debido a su buen estado.
- 9- FOCO LENTE FRESNEL LED: se comprueba la iluminación existente y se recomienda su conservación.
- 10- MAQUINA DE NIEBLA TIPO PARTICULAS se comunica que su uso será ocasional, es por ello que no se considera un elemento esencial de la instalación. Se elimina dicha partida permitiendo destinar el capital a otras partidas que cubran las necesidades expuestas en el apartado anterior.

#### **INSTALACIÓN DE SONIDO**

- 1- MONITOR PROFESIONAL ESCENARIO AMPLIFICADOR: el sistema instalado en la actualidad cumple perfectamente con las necesidades, estando en perfecto estado de conservación por lo que no se considera necesario su remplazo.
- 2- SET MICRÓFONO PARA BATERÍA: se comprueba el set de micrófonos existente estando en perfecto estado funcional, es por ello que se mantiene.
- 3- SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL: se conserva el sistema de sonido para la sala ya que tras su puesta en funcionamiento el sistema se encuentra en buen estado.

#### **SUSTITUCION Y MOTORIZACION DE VARAS Y TELONES**

- 1- TELÓN DE BOCA DE TERCIOPELO: se procede a su sustitución debido a su mal estado de conservación.
- 2- TELAR CAJA NEGRA ESCENARIO: si se realiza la fabricación y montaje del telar puesto que el existente no cumple con las necesidades actuales.
- 3- SISTEMA MOTORIZADO PARA CIERRE AMERICANO Y SISTEMA MOTORIZACIÓN VARAS MANUALES: se considera que su inversión no está justificada puesto que el sistema existente cumple satisfactoriamente con las necesidades y existen partidas más necesarias expuestas en el apartado anterior a la que destinar el importe de la partida.
- 4- TELÓN CORTAFUEGOS: tras la retirada de elementos, revestimientos, y considerando las cavidades y geometría del escenario se ha visto descubierta la inviabilidad de una intervención efectiva de un sistema cortafuegos con la instalación de un telón EI-90. Es por ello que se elimina esta partida ante la falta de efectividad.
- 5- CICLORAMA: se considera que su uso será puntual, considerándose prescindible para esta intervención.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

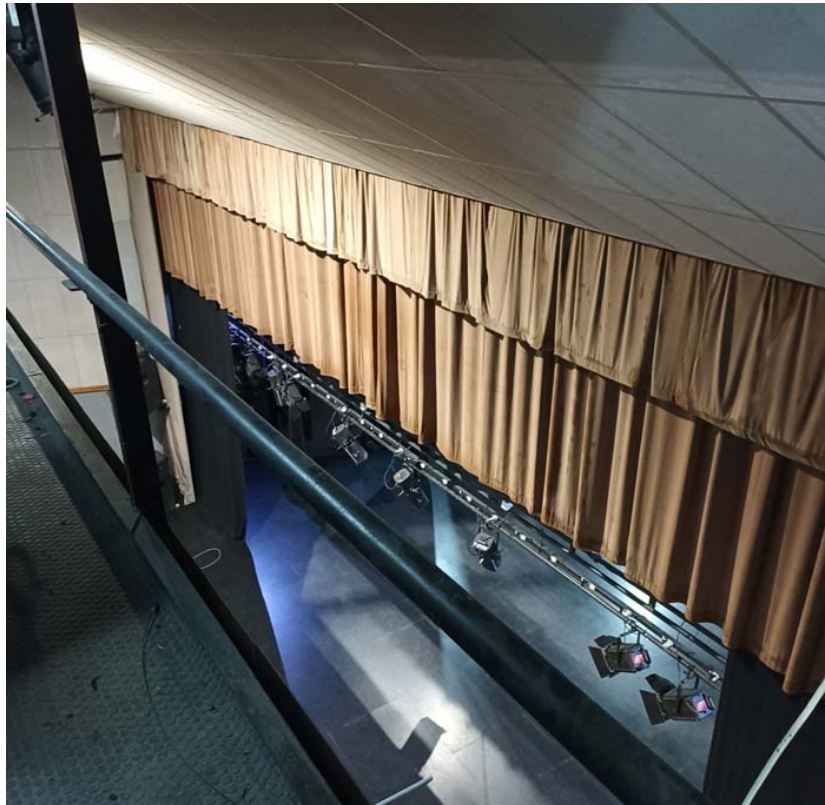
Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Por otra parte, en relación a la remodelación de la plaza Alfonso Arcas, se contempla en proyecto el trasplante de los 10 árboles plantados en la plaza y sustitución por 3 palmeras mediterráneas.

Durante el replanteo de dicha plaza, se decide conservar 3 árboles lo cuales lindan con el viario. Esto es debido a que se estima que el levantado de éstos conllevaría el levantado del acerado público por la extensión de las raíces complicando la actuación de la misma. A su vez esta hilera de árboles genera la delimitación de la plaza no siendo necesaria su sustitución por las 3 palmeras mediterráneas.

Por lo tanto, se eliminan de la plaza únicamente 7 de los 10 ejemplares reflejados en proyecto y se prescinde de la partida de 3 unidades de palmeras.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO EN RELACIÓN A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Dadas las circunstancias descritas en el apartado anterior, se considera que el Modificado de Proyecto se ajusta y queda contemplado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en concreto, el artículo 202 "Potestad de modificación del contrato".

A continuación, en relación a la conveniencia del Modificado de Proyecto, se justifica dicho artículo:

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Artículo 205. "Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales."

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares se pueden realizar en este caso ya que se cumplen los siguientes requisitos:

a) Que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

b) Que la necesidad de modificar el contrato vigente se deriva de circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, cumpliéndose a su vez las tres condiciones siguientes:

Y específicamente en nuestro caso:

1º. Que la necesidad de la modificación se deriva de circunstancias que una Administración diligente no ha podido prever.

2º. Que la modificación no altera la naturaleza global del contrato ya que la finalidad sigue siendo la misma.

3º. Que la modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que no excede del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Además, en cumplimiento del Artículo 242. Modificación del contrato de obras. Y el punto 5. Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, **podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas** tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, **siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido**, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

*Dado que el presupuesto no excede del 20%, no corresponde la paralización de los trabajos y cumplimos con dicha ley.*

#### 4. SOLUCIONES A INCLUIR EN EL PROYECTO MODIFICADO

Atendiendo a los puntos justificativos anteriores del apartado 2., se indican las soluciones a los mismos que conllevan un incremento económico.

1. Instalación de 780 nuevas butacas en patio de operaciones según nuevo replanteo en vez de retapizado de las mismas por considerarse insalubre el estado interior de las mismas tras su revisión.
2. Mantenimiento del foso y nueva ejecución de rampa y escalera de obra accesible en el patio de butacas para el acceso al escenario, lo que conlleva un replanteo del patio de butacas en general por el cambio de recorridos, cumpliendo con normativa.
3. Ejecución de capa niveladora para toda la zona del patio de butacas para la correcta adecuación de los diferentes niveles encontrados e instalación posterior de suelo vinílico con una mejor adaptación del pavimento al entorno.
4. Sustitución de parte de la red de conexión de los sanitarios a sustituir con la red de conducción de agua mediante tuberías y piezas especiales de cobre.
5. Necesidad de instalar una puerta y cierre de seguridad por el acceso de la fachada en plaza Alfonso Arcas.
6. Sustitución de la pantalla led de proyecto por otra que cumpla los estándares requeridos.
7. Sustitución de falso techo de las salas polivalentes por no adaptarse a las condiciones técnicas y de su uso previsto.

#### 5. MEDICIONES (ESTIMACIÓN DE COSTE)

A continuación, se aportan las mediciones y estimación de coste del Modificado de Proyecto que asciende a la cantidad, IVA excluido, de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.219.520,85 €).

Este valor resulta un incremento del presupuesto de contrato del 13,49 %.

Se adjunta el presupuesto de adjudicación junto con el modificado marcando en tono rojo las partidas afectadas o incluidas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001
Uri de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CENTRO CULTURAL DE ADRA

PROYECTO ADJUDICADO

PROYECTO MODIFICADO

Código	Ud	Resumen
<b>CO.01</b>		<b>REMODELACION FACHADA PRINCIPAL</b>
01.01	u	PUNTO DE LUZ EXTERIOR EMPOTRADO
01.02	u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 16 A CON 2,5 mm2
01.03	m2	ALICATADO GRES PORCELÁNICO GRAN FORMATO FIJ. MECANICA
01.04	m2	PANEL COMPOSITE ACAB. ALUMINIO
01.05	m	DINTEL, JAMBAS Y ALFEIZAR
01.06	m2	PINTURA PÉTREA LISA AL CEMENTO
01.07	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE VENTANA CON PERFILES DE ALUM.
01.08	m2	VENTANA ALUM. LACADO GRIS C/R.P.T. TIPO IV (> 3 m2)
01.09	m2	VENTANA OSCILOBATIENTE. ALUM. LACADO GRIS C/R.P.T. TIPO II
01.10	m2	VENTANALES DE PAÑOS FIJOS+OSCILOB. ALUM. LACADO GRIS C/R.P.T.
01.11	m2	ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 6mm/16/3+3mm
01.12	m2	ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 6mm/16/6
01.13	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE DOBLE TABIQUE A LA CAPUCHINA
01.14	m2	FÁBRICA RESISTENTE 20 cm ESP. BLOQUE DE HORMIGÓN
01.15	m2	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES
01.16	u	MOBILIARIO URBANO. BANCOS
01.17	u	PANTALLA LED GRAN FORMATO
01.18	u	ROTULO DE EDIFICIO EN ACABADO ALUMINIO
01.19	m	LAMAS REVESTIMIENTO FACHADA
01.20	m	PERGOLAS METÁLICAS
<b>CO.02</b>		<b>REMODELACION FACHADA PLAZA ALFONSO ARCAS</b>
<b>CCO.02-01</b>		<b>DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS EN LA PLAZA</b>
02.01.01	m2	DEMOLICION SELECTIVA M. MECÁNICOS DE SOLADO CON BALD. HIDRÁUL.
02.01.02	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE SOLADO Y RODAPIÉ DE PIEDRA
02.01.03	m	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE BARANDILLA METALICA
02.01.04	u	TRASPLANTE ÁRBOL MÁQUINA HIDRAÚLICA D=110
02.01.05	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA
02.01.06	u	DESMONTADO DE PAPELERAS
02.01.07	u	DESMONTADO DE PUNTO DE LUZ
02.01.08	m3	EXC. ZANIAS TIERRAS CONSIST. MEDIA, TRANSP. SOBRESANTES
02.01.09	m3	EXCAVACIÓN EN VACIADO, DE TIERRAS DE CONSIST. MEDIA
02.01.10	u	DEMOLICION DE FUENTE
<b>CCO.02-02</b>		<b>REMODELACION DE LA PLAZA</b>
02.02.01	m3	RELLENO CON ARENAS REALIZADO CON MEDIOS MANUALES
02.02.02	m3	SUB-BASE DE ZAHORRA NATURAL
02.02.03	m3	RELLENO MANUAL DE TIERRA VEGETAL
02.02.04	m2	SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm
02.02.05	m2	FÁBRICA RESISTENTE 20 cm ESP. BLOQUE DE HORMIGÓN
02.02.06	m	BORDILLO PREFABRICADO HM-40 REBAJADO 5/15x20x50 cm
02.02.07	m2	SOLADO EXTERIOR ANTIDESLIZANTE GRAN FORMATO
02.02.08	m2	SOLADO EXTERIOR ANTIDESLIZANTE GRAN FORMATO IMIT. MADERA
02.02.09	m2	INSTALACION CESPED ARTIFICIAL
02.02.10	m	BARANDILLA AC. CAL. PLET. GALVANIZ. LACADA ELECTROSOLDADAS
02.02.11	u	PALMERA MEDITERRÁNEA
02.02.12	m	PASAMANOS DOBLE AC. GALVANIZADO TUBO 50x4 mm
<b>CCO.02-03</b>		<b>INSTALACIONES DE LA PLAZA</b>
02.03.01	u	ARQUETA DE REGISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 40x40 cm
02.03.02	u	FAROLA ILUMINACIÓN
02.03.03	m	CIRCUITO ELÉC. C. COBRE 4x6 mm2 BAJO T. PVC
02.03.04	u	Ledflex alto flujo 810 NW IP65 24V
02.03.05	m	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 200 mm
02.03.06	m	SUMIDERO (IMBORNAL) LINEAL
02.03.07	u	SISTEMA CONTROL RIEGO
02.03.08	u	BOCA RIEGO DIÁM. 40, COND. PVC. DIÁM. 90 mm
02.03.09	Ud	Arqueta de riego, prefabricada de polipropileno y llaves
02.03.10	u	PUNTO DE LUZ EXTERIOR EMPOTRADO
02.03.11	u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 16 A CON 2,5 mm2
<b>CCO.02-04</b>		<b>ACTUACIONES EN FACHADA</b>
02.04.01	m2	ALICATADO GRES PORCELÁNICO GRAN FORMATO FIJ. MECANICA
02.04.02	m2	PANEL COMPOSITE ACAB. ALUMINIO
02.04.03	m	DINTEL, JAMBAS Y ALFEIZAR
02.04.04	m2	PINTURA PÉTREA LISA AL CEMENTO
02.04.05	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE VENTANA CON PERFILES DE ALUM.
02.04.06	m2	VENTANA ALUM. LACADO GRIS C/R.P.T. TIPO IV (> 3 m2)
02.04.07	m2	VENTANA OSCILOBATIENTE. ALUM. LACADO GRIS C/R.P.T. TIPO II
02.04.08	m2	ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 6mm/16/6
02.04.09	u	ROTULO DE EDIFICIO EN ACABADO ALUMINIO
02.04.10	m	LAMAS REVESTIMIENTO FACHADA

VENTA			1.074.608,87
CanPres	PrPres	ImpPres	
1,00		223.630,17	
15,00	19,99	299,87	
4,00	39,28	157,13	
221,14	101,31	22.404,75	
13,52	74,17	1.002,75	
75,30	67,84	5.108,35	
705,33	4,92	3.469,10	
160,64	6,01	965,48	
54,63	227,86	12.447,86	
0,81	308,40	249,80	
105,20	227,86	23.970,62	
144,57	74,80	10.814,44	
144,57	68,50	9.902,64	
22,00	8,91	196,12	
6,40	30,53	195,38	
12,80	15,59	199,59	
8,00	874,77	6.998,12	
1,00	28.600,05	28.600,05	
1,00	1.484,00	1.484,00	
1.085,40	59,41	64.486,87	
190,40	161,12	30.677,25	
1,00		121.646,24	
1,00		15.187,78	
548,80	7,28	3.996,47	
56,60	5,77	326,38	
14,00	5,44	76,13	
10,00	755,86	7.558,65	
298,50	6,25	1.866,82	
2,00	9,71	19,42	
6,00	16,68	100,11	
48,43	5,57	269,51	
412,02	1,34	550,29	
1,00	424,00	424,00	
1,00		49.039,93	
48,18	37,52	1.807,91	
91,82	12,41	1.139,72	
0,96	19,75	18,96	
413,00	14,21	5.870,63	
60,62	30,53	1.850,61	
9,60	16,72	160,48	
474,97	60,54	28.753,07	
34,43	60,54	2.084,28	
153,25	29,52	4.524,09	
17,70	83,69	1.481,26	
3,00	326,68	980,04	
17,40	21,20	368,88	
1,00		13.763,89	
9,00	210,97	1.898,75	
5,00	375,82	1.879,12	
43,00	26,56	1.142,23	
8,00	49,84	398,73	
30,50	21,38	652,10	
38,00	169,96	6.458,50	
1,00	103,88	103,88	
3,00	314,49	943,47	
1,00	147,87	147,87	
5,00	19,99	99,96	
1,00	39,28	39,28	
1,00		43.654,64	
92,65	101,31	9.386,82	
13,75	74,17	1.019,81	
35,60	67,84	2.415,10	
450,00	4,92	2.213,28	
11,44	6,01	68,76	
8,80	227,86	2.005,15	
2,64	308,40	814,17	
11,44	68,50	783,61	
1,00	1.484,00	1.484,00	
244,00	59,41	14.496,77	

VENTA			1.225.366,54
CanPres	PrPres	ImpPres	
1,00		255.030,12	
15,00	19,99	299,87	
4,00	39,28	157,13	
221,14	101,31	22.404,75	
13,52	74,17	1.002,75	
75,30	67,84	5.108,35	
705,33	4,92	3.469,10	
160,64	6,01	965,48	
54,63	227,86	12.447,86	
0,81	308,40	249,80	
105,20	227,86	23.970,62	
144,57	74,80	10.814,44	
144,57	68,50	9.902,64	
22,00	8,91	196,12	
6,40	30,53	195,38	
12,80	15,59	199,59	
8,00	874,77	6.998,12	
1,00	60.000,00	60.000,00	
1,00	1.484,00	1.484,00	
1.085,40	59,41	64.486,87	
190,40	161,12	30.677,25	
1,00		118.298,49	
1,00		12.820,07	
548,80	7,28	3.996,47	
56,60	5,77	326,38	
14,00	5,44	76,13	
7,00	755,86	5.291,05	
298,50	6,25	1.866,82	
2,00	9,71	19,42	
0,00	16,68	0,00	
48,43	5,57	269,51	
412,02	1,34	550,29	
1,00	424,00	424,00	
1,00		48.059,89	
48,18	37,52	1.807,91	
91,82	12,41	1.139,72	
0,96	19,75	18,96	
413,00	14,21	5.870,63	
60,62	30,53	1.850,61	
9,60	16,72	160,48	
474,97	60,54	28.753,07	
34,43	60,54	2.084,28	
153,25	29,52	4.524,09	
17,70	83,69	1.481,26	
0,00	326,68	0,00	
17,40	21,20	368,88	
1,00		13.763,89	
9,00	210,97	1.898,75	
5,00	375,82	1.879,12	
43,00	26,56	1.142,23	
8,00	49,84	398,73	
30,50	21,38	652,10	
38,00	169,96	6.458,50	
1,00	103,88	103,88	
3,00	314,49	943,47	
1,00	147,87	147,87	
5,00	19,99	99,96	
1,00	39,28	39,28	
1,00		43.654,64	
92,65	101,31	9.386,82	
13,75	74,17	1.019,81	
35,60	67,84	2.415,10	
450,00	4,92	2.213,28	
11,44	6,01	68,76	
8,80	227,86	2.005,15	
2,64	308,40	814,17	
11,44	68,50	783,61	
1,00	1.484,00	1.484,00	
244,00	59,41	14.496,77	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



02.04.11	m	PERGOLAS METALICAS	48,00	161,12	7.733,76	48,00	161,12	7.733,76
02.04.12	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE DOBLE TABIQUE A LA CAPUCHINA	36,70	8,91	327,17	36,70	8,91	327,17
02.04.13	m2	FÁBRICA RESISTENTE 20 cm ESP. BLOQUE DE HORMIGÓN	6,40	30,53	195,38	6,40	30,53	195,38
02.04.14	m2	ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES	12,80	15,59	199,59	12,80	15,59	199,59
02.04.15	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CIERRE ENROLLABLE	25,00	4,01	100,17	25,00	4,01	100,17
02.04.16	m²	DEMOLICIÓN MASIVA M. MECÁNICOS DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES	29,27	14,05	411,10	29,27	14,05	411,10
<b>CO.03</b>		<b>AMPLIACIÓN DE VESTIBULOS DE ENTRADA</b>	<b>1,00</b>		<b>25.918,43</b>	<b>1,00</b>		<b>33.846,95</b>
<b>CO.03-01</b>		<b>DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS ENTRADA</b>	<b>1,00</b>		<b>911,11</b>	<b>1,00</b>		<b>7.811,92</b>
03.01.01	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA CON PERFILES DE ALUM.	26,10	4,41	115,09	26,10	4,41	115,09
03.01.02	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE VENTANA CON PERFILES DE ALUM.	1,91	6,01	11,48	1,91	6,01	11,48
03.01.03	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE MADERA	1,93	4,01	7,73	1,93	4,01	7,73
03.01.04	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CIERRE ENROLLABLE	11,96	4,01	47,92	11,96	4,01	47,92
03.01.05	m2	DEMOLICIÓN MASIVA M. MANUALES DE PARTICIÓN INTERIOR DE TABIQUE	16,37	6,82	111,57	0,00	6,82	0,00
03.01.06	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE SOLADO Y RODAPIÉ PIEDRA NAT.	67,10	7,77	521,35	67,10	7,77	521,35
03.01.07	u	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES INT. ILUM	8,00	7,17	57,32	8,00	7,17	57,32
03.01.08	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PARAMENTOS ALICATADOS	3,57	5,41	19,30	3,57	5,41	19,30
03.01.09	m2	DESMONTAJE VENTANA PARA REINSTALAR	1,61	12,02	19,35	0,00	12,02	0,00
PN1	ud	DEMOLICIÓN DE TECHO ESCAYOLA PARA P. AUTOMÁTICA Y TABIQUES MOVILES				7,00	159,56	1.116,92
PN3	ud	DESMONTADO Y MONTAJE DE CARPINTERIA EXIST.				1,00	5.914,81	5.914,81
<b>CO.03-02</b>		<b>AMPLIACIÓN DE ENTRADA</b>	<b>1,00</b>		<b>25.007,32</b>	<b>1,00</b>		<b>26.035,03</b>
03.02.01	m2	SOLADO GRES PORCELÁNICO GRAN FORMATO cm ADHESIVO	50,63	67,96	3.440,64	50,63	67,96	3.440,64
03.02.02	m2	SOLADO GRES PORCELÁNICO 40x40 cm ADHESIVO	16,47	57,99	955,14	16,47	57,99	955,14
03.02.03	m2	ALICATADO GRES PORCELÁNICO 120*60 cm ADHESIVO	8,26	82,60	682,24	8,26	82,60	682,24
03.02.04	m2	PINTURA PLASTICA LISA	197,70	4,22	834,06	197,70	4,22	834,06
03.02.05	m2	PANELADO CON ENLISTONADO DE MADERA	67,10	50,88	3.414,05	67,10	50,88	3.414,05
03.02.06	u	RÓTULO CON PLACA DE METACRILATO	1,00	371,00	371,00	1,00	371,00	371,00
03.02.07	m2	VENTANA OSCILOBIBIENTE+FIJO ALUM. LACADO BLANCO C/R.P.T.	1,91	264,97	506,09	1,91	264,97	506,09
03.02.08	m2	ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 6mm/16/6	1,91	68,50	130,83	1,91	68,50	130,83
03.02.09	m2	PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA	23,53	302,64	7.121,13	23,53	302,64	7.121,13
03.02.10	m2	CIERRE METÁLICO ENROLLABLE LAMA MICROPERFORADA	15,56	168,20	2.617,20	15,56	168,20	2.617,20
03.02.11	m2	REJA AC. LAM. CAL. PLETINAS GALVANIZADAS ELECTROSOLDADAS	1,70	62,43	106,14	1,70	62,43	106,14
03.02.12	m2	PUERTA PASO LACADA 2 H. ACRIST. ABATIBLES	4,20	167,25	702,44	4,20	167,25	702,44
03.02.13	m2	PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 1 HOJA TIPO EI2/60/C5	1,72	244,13	419,90	1,72	244,13	419,90
03.02.14	m2	PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 2 HOJAS TIPO EI2/60/C5	4,20	438,55	1.841,93	4,20	438,55	1.841,93
03.02.15	u	PUNTO DE LUZ DE EMERGENCIA EMPOTRADO	2,00	72,72	145,43	2,00	72,72	145,43
03.02.16	u	PUNTO DE LUZ CONMUTADO MÚLTIPLE EMPOTRADO	1,00	100,83	100,83	1,00	100,83	100,83
03.02.17	u	PUNTO DE LUZ SENCILLO EMPOTRADO	1,00	23,48	23,48	1,00	23,48	23,48
03.02.18	u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 16 A CON 2,5 mm2	2,00	39,28	78,57	2,00	39,28	78,57
03.02.19	ud	TIRA LED FLEXIBLE SECOM 5 m 4000*K	2,00	67,44	134,87	2,00	67,44	134,87
03.02.20	ud	LUMINARIA LED DECORATIVA	10,00	122,73	1.227,27	10,00	122,73	1.227,27
03.02.21	u	EQUIPO AUTÓNOMO ALUMBRADO DE EMERGENCIA, 160 LÚMENES	2,00	77,04	154,08	2,00	77,04	154,08
PN4	m2	REMATE DE LAS PARTES ALTAS DE LAS PUERTAS				6,20	165,76	1.027,71
<b>CO.04</b>		<b>NUEVA CAFETERIA AMBIGU</b>	<b>1,00</b>		<b>9.188,29</b>	<b>1,00</b>		<b>9.188,29</b>
<b>CO.04.01</b>		<b>TRABAJOS PREVIOS CAFETERIA</b>	<b>1,00</b>		<b>316,70</b>	<b>1,00</b>		<b>316,70</b>
04.01.01	m2	APERTURA DE HUECO >1 m DE ANCHURA EN CITARA DE L/HUECO	5,32	59,53	316,70	5,32	59,53	316,70
<b>CO.04.02</b>		<b>ALBAÑILERIA CAFETERIA</b>	<b>1,00</b>		<b>420,14</b>	<b>1,00</b>		<b>420,14</b>
04.02.01	m2	CITARA L/PERF. FONORRESISTENTE	19,12	21,97	420,14	19,12	21,97	420,14
<b>CO.04.03</b>		<b>REVESTIMIENTOS CAFETERIA</b>	<b>1,00</b>		<b>6.528,83</b>	<b>1,00</b>		<b>6.528,83</b>
04.03.01	m2	ENCIMERA PIEDRA O CUARZO COMPACTO	2,62	103,65	271,55	2,62	103,65	271,55
04.03.02	m2	ALICATADO GRES PORCELÁNICO 100x40 cm ADHESIVO	62,09	52,07	3.232,85	62,09	52,07	3.232,85
04.03.03	m2	ENLUCIDO EN PAREDES, PASTA DE YESO	19,75	1,45	28,68	19,75	1,45	28,68
04.03.04	m2	ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO Y RAYADO PARA ALICATADO	59,16	14,56	861,63	59,16	14,56	861,63
04.03.05	m2	PINTURA PLASTICA LISA	19,75	4,22	83,32	19,75	4,22	83,32
04.03.06	m2	SOLADO GRES PORCELÁNICO GRAN FORMATO cm ADHESIVO	25,42	67,96	1.727,46	25,42	67,96	1.727,46
04.03.07	m2	TECHO REGISTRABLE CON PLACAS DE YESO LAMINADO	25,42	12,72	323,34	25,42	12,72	323,34
<b>CO.04.04</b>		<b>CARPINTERIA CAFETERIA</b>	<b>1,00</b>		<b>544,71</b>	<b>1,00</b>		<b>544,71</b>
04.04.01	m2	ESMALTE MATE S/METAL GALV.	3,44	13,10	45,07	3,44	13,10	45,07
04.04.02	m2	CIERRE METÁLICO ENROLLABLE CIEGO	3,60	113,78	409,61	3,60	113,78	409,61
04.04.03	m2	PUERTA ABATIBLE AC. GALVANIZADO TIPO III (1,50-3 m2)	1,72	52,34	90,03	1,72	52,34	90,03
<b>CO.04.05</b>		<b>INSTALACIONES</b>	<b>1,00</b>		<b>1.377,91</b>	<b>1,00</b>		<b>1.377,91</b>
04.05.01	u	PUNTO DE LUZ DE EMERGENCIA EMPOTRADO	1,00	72,72	72,72	1,00	72,72	72,72
04.05.02	u	EQUIPO AUTÓNOMO ALUMBRADO DE EMERGENCIA, 160 LÚMENES	1,00	77,04	77,04	1,00	77,04	77,04
04.05.03	u	PUNTO DE LUZ SENCILLO EMPOTRADO	1,00	23,48	23,48	1,00	23,48	23,48
04.05.04	u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 16 A CON 2,5 mm2	8,00	39,28	314,27	8,00	39,28	314,27
04.05.05	ud	LUMINARIA EMPOTRADA	6,00	47,70	286,20	6,00	47,70	286,20
04.05.06	ud	SUBCUADRO AMBIGU	1,00	477,00	477,00	1,00	477,00	477,00
04.05.07	ud	TOMA DE DATOS	1,00	127,20	127,20	1,00	127,20	127,20
<b>CO.05</b>		<b>SALAS POLIVALENTES</b>	<b>1,00</b>		<b>63.125,63</b>	<b>1,00</b>		<b>92.082,05</b>
<b>CO.05.01</b>		<b>TRABAJOS PREVIOS SALA POLIVALENTE</b>	<b>1,00</b>		<b>1.077,61</b>	<b>1,00</b>		<b>2.986,79</b>
05.01.01	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE MADERA	8,06	4,01	32,29	8,06	4,01	32,29
05.01.02	m2	RETIRADA Y REUBICACIÓN PUERTA DE MADERA	8,06	4,01	32,29	8,06	4,01	32,29
05.01.03	ud	REPARACIÓN HUMEDADES	1,00	265,00	265,00	1,00	265,00	265,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



05.01.04	m2	DEMOLICIÓN MASIVA M. MANUALES DE PARTICIÓN INTERIOR DE TABIQUE	109,75	6,82	748,03	109,75	6,82	748,03
PN5		DEMOLICION DE TECHO DE PLACAS ACUSTICAS Y RETIRADA ECOMBROS				182,00	10,49	1.909,18
<b>CO.05.02</b>		<b>REVESTIMIENTOS SALA POLIVALENTE</b>	<b>1,00</b>		<b>7.768,37</b>	<b>1,00</b>		<b>30.866,32</b>
05.02.01	m2	PINTURA PLASTICA LISA	1.841,37	4,22	7.768,37	1.841,37	4,22	7.768,37
PN6		PULIDO Y ABRILLANTADO DE SUELOS				346,96	8,54	2.963,04
		REUBICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES				1,00	1.415,53	1.415,53
PN7		REMATE DE SOLERIA DE MARMOL Y RODAPIE				1,00	2.371,03	2.371,03
PN8		RECRECIDO Y REMATES DE YESO EN ZONAS NECESARIAS				1,00	2.851,82	2.851,82
		TECHO DE ESCAYOLA ACUSTICO CON FIJACION MECANICA				180,00	67,92	12.225,60
PN9		REUBICACION DE PANELES LUMINOSOS ELECTRICOS				1,00	1.270,93	1.270,93
<b>CO.05.03</b>		<b>CARPINTERÍA MADERA SALA POLIVALENTE</b>	<b>1,00</b>		<b>54.279,65</b>	<b>1,00</b>		<b>58.228,94</b>
05.03.01	m2	TM1 - TABIQUE MÓVIL ACÚSTICO	63,87	584,19	37.312,04	63,87	584,19	37.312,04
05.03.02	m2	TP1 - TABIQUE MÓVIL ACÚSTICO CON PUERTA	26,59	638,12	16.967,61	26,59	638,12	16.967,61
PN10		PUERTA DE MADERA DE 2 HOJAS				8,40	167,25	1.404,90
		DINTEL METALICO PARA SUJECION TABIQUE MOVIL				13,50	92,62	1.250,37
PN11		REMATE SOBRE DINTEL METALICO MEDIANTE PLADUR+AISLAMIENTO				37,87	34,17	1.294,02
<b>CO.06</b>		<b>ASCENSOR ACCESIBLE</b>	<b>1,00</b>		<b>38.023,72</b>	<b>1,00</b>		<b>38.023,72</b>
<b>CO.06.01</b>		<b>TRABAJOS PREVIOS ASCENSOR</b>	<b>1,00</b>		<b>1.778,43</b>	<b>1,00</b>		<b>1.778,43</b>
06.01.01	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CITARA DE L/H	37,10	8,01	297,30	37,10	8,01	297,30
06.01.02	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE ACERO	1,72	8,01	13,78	1,72	8,01	13,78
06.01.03	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. CUBIERTA CHAPA CONF. ALUMINIO	24,35	3,60	87,76	24,35	3,60	87,76
06.01.04	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA DE TECHO DE PLACAS DE MATERIAL LIGERO	22,64	5,41	122,39	22,64	5,41	122,39
06.01.05	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE SOLADO DE MATERIAL LIGERO	22,64	2,27	51,36	22,64	2,27	51,36
06.01.06	m3	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE HORMIGÓN ARMADO	0,97	187,82	182,19	0,97	187,82	182,19
06.01.07	m3	EXC. POZOS TIERRA C. MEDIA, M. MANUALES, PROF. MAX. 1,50 m	4,26	54,09	230,43	4,26	54,09	230,43
06.01.08	m2	APERTURA DE HUECO >1 m DE ANCHURA EN MURO DE L/MACIZO 1 PIE	5,40	103,16	557,06	5,40	103,16	557,06
06.01.09	m2	APERTURA DE HUECO >1 m DE ANCHURA EN CITARA DE L/HUECO	1,80	59,53	107,15	1,80	59,53	107,15
06.01.10	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE MADERA	5,00	4,01	20,03	5,00	4,01	20,03
06.01.11	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE MAMPARA CON PUERTA	13,95	4,01	55,89	13,95	4,01	55,89
06.01.12	m²	DEMOLICIÓN MASIVA M. MECÁNICOS DE FORJADO EXISTENTE	3,78	14,05	53,09	3,78	14,05	53,09
<b>CO.06.02</b>		<b>CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA OBRA ASCENSOR</b>	<b>1,00</b>		<b>1.045,53</b>	<b>1,00</b>		<b>1.045,53</b>
06.02.01	kg	ACERO PERFILES LAM. EN CAL. EN VIGAS UNIÓN SOLDADA	272,29	1,83	499,33	272,29	1,83	499,33
06.02.02	kg	ACERO S275JR EN PLACA DE ANCLAJE A MURO HORMIGÓN O FÁBRICA	18,84	2,30	43,34	18,84	2,30	43,34
06.02.03	m3	HORM. ARM. HA-25/P/40/1la B500S EN LOSAS CIM. V/MAN.	0,97	145,63	141,26	0,97	145,63	141,26
06.02.04	m2	CAPA DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA 10 cm ESP. MEDIO	3,87	9,14	35,36	3,87	9,14	35,36
06.02.05	m3	HORM. ARM. HA-25/P/20/1la EN LOSAS I/ENC. MADERA REVESTIR	0,76	366,60	278,62	0,76	366,60	278,62
06.02.06	m3	HORM. ARM. HA-25/P/20/1la B400S EN VIGAS/ZUNCHOS CIM. V/MAN.	0,38	125,31	47,62	0,38	125,31	47,62
<b>CO.06.03</b>		<b>ALBAÑILERÍA OBRA ASCENSOR Y VESTIBULO</b>	<b>1,00</b>		<b>2.886,74</b>	<b>1,00</b>		<b>2.886,74</b>
06.03.01	m2	FÁBRICA 15 cm ESP. CON BLOQUE HUECO HORMIGÓN	120,94	21,85	2.642,13	120,94	21,85	2.642,13
06.03.02	m2	FÁBRICA 12 cm ESP. CON BLOQUE CERÁMICO HUECO 40x17 cm	1,74	17,29	30,08	1,74	17,29	30,08
06.03.03	m	ALBARDILLA DE PIEDRA ARTIFICIAL DE 15 cm	8,14	24,63	200,52	8,14	24,63	200,52
06.03.04	u	GARGOLA HORMIGÓN BLANCO 10x14 cm	1,00	14,01	14,01	1,00	14,01	14,01
<b>CO.06.04</b>		<b>REVESTIMIENTOS OBRA ASCENSOR</b>	<b>1,00</b>		<b>6.902,94</b>	<b>1,00</b>		<b>6.902,94</b>
06.04.01	m2	PINTURA PÉTREA LISA AL CEMENTO	626,35	4,92	3.080,64	626,35	4,92	3.080,64
06.04.02	m2	REVOCO PÉTREO BICAPA MORTERO CEMENTO	62,12	32,18	1.999,12	62,12	32,18	1.999,12
06.04.03	m2	ENLUCIDO EN PAREDES, PASTA DE YESO	123,09	1,45	178,75	123,09	1,45	178,75
06.04.04	m2	ENFOSCADO SIN MAESTREAR Y FRATASADO EN PAREDES	97,92	11,49	1.125,14	97,92	11,49	1.125,14
06.04.05	m2	PINTURA PLASTICA LISA	123,09	4,22	519,29	123,09	4,22	519,29
<b>CO.06.05</b>		<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES ASCENSOR</b>	<b>1,00</b>		<b>371,39</b>	<b>1,00</b>		<b>371,39</b>
06.05.01	m2	IMPERMEABILIZACIÓN FOSO ASCENSOR	9,69	15,50	150,17	9,69	15,50	150,17
06.05.02	m2	FALDÓN AZ. NO TRANS. S/HORM. 10 cm, SUP. GRAV., 2 MEMB. BETÚN	2,89	46,42	134,15	2,89	46,42	134,15
06.05.03	m	ENC. FALDÓN S/HORM. ALIG. CON PARAMENTOS, MEMBR. BETÚN/ALUMINIO	6,80	12,80	87,07	6,80	12,80	87,07
<b>CO.06.06</b>		<b>CARPINTERÍA</b>	<b>1,00</b>		<b>1.771,69</b>	<b>1,00</b>		<b>1.771,69</b>
06.06.01	m2	PUERTA PASO MELAMINADA CON H. ABATIBLE	3,44	148,12	509,55	3,44	148,12	509,55
06.06.02	m2	PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 1 HOJA TIPO E12/30/CS	5,17	244,13	1.262,14	5,17	244,13	1.262,14
<b>CO.06.07</b>		<b>INSTALACIONES ASCENSOR</b>	<b>1,00</b>		<b>23.267,00</b>	<b>1,00</b>		<b>23.267,00</b>
06.07.01	u	ASCENSOR ORONA, 630Kg/8 pers. 4 plantas	1,00	17.490,00	17.490,00	1,00	17.490,00	17.490,00
06.07.02	u	ASCENSOR ORONA, FOSO REDUCIDO	1,00	5.777,00	5.777,00	1,00	5.777,00	5.777,00
<b>CO.07</b>		<b>PATIO DE BUTACAS</b>	<b>1,00</b>		<b>177.460,40</b>	<b>1,00</b>		<b>309.901,27</b>
<b>CO.07.01</b>		<b>TRABAJOS PREVIOS PATIO BUTACAS</b>	<b>1,00</b>		<b>19.175,84</b>	<b>1,00</b>		<b>28.218,35</b>
07.01.01	u	RETIRADA, ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	925,00	10,02	9.265,73	925,00	10,02	9.265,73
07.01.02	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE DIVISIÓN DE MADERA	21,14	4,01	84,70	21,14	4,01	84,70
07.01.03	u	ALQUILER ESCENARIO TIPO LAYHER SUP INCLINADA	4,00	891,01	3.564,06	4,00	891,01	3.564,06
07.01.04	u	MONTAJE Y DESMONTAJE ANDAMIO TIPO LAYHER SUP INCLINADA	1,00	4.870,27	4.870,27	1,00	4.870,27	4.870,27
07.01.05	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. REVEST. PAREDES PLACAS	462,09	3,01	1.391,08	462,09	3,01	1.391,08
PN12		DESMONTADO DE RAMPA				1,00	803,27	803,27
PN13		DESMONTADO DE FOSO DE MADERA Y REUBICACION DEL MISMO				1,00	3.561,80	3.561,80

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PN14	DEMOLICION SELECTIVA MANUAL DE SOLADO MATERIAL ALIGERADO				838,25	5,58	4.677,44
<b>CO.07.02</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>	<b>1,00</b>	<b>158.284,56</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>281.682,93</b>	
07.02.01	u RETAPIZADO DE BUTACAS	925,00	74,20	68.635,00	0,00	74,20	0,00
07.02.02	m2 SUELO LAMINADO ACG COLOR NATURAL	857,42	38,28	32.819,12	0,00	38,28	0,00
07.02.03	m2 ENLUCIDO EN PAREDES, PASTA DE YESO	462,07	1,45	671,02	462,07	1,45	671,02
07.02.04	m REMATE DE MADERA 10cm	11,00	23,87	262,58	11,00	23,87	262,58
07.02.05	m² ELIMINACION DE PLACAS DE ESCAYOLA EN PAR. VERTICAL	293,00	8,75	2.562,29	293,00	8,75	2.562,29
07.02.06	m2 PINTURA PLASTICA RUGOSA	1.652,27	6,83	11.279,06	1.652,27	6,83	11.279,06
07.02.07	u REVESTIMIENTO DE PAREDES PANELES PERFORADO 2400X1200X9	60,00	178,84	10.730,59	60,00	178,84	10.730,59
07.02.08	u REVESTIMIENTO DE TECHO PANELES RECT. 1200X600X40	530,00	57,58	30.516,98	530,00	57,58	30.516,98
07.02.09	m REMATE DE MADERA EN ANGULO	28,36	24,63	698,63	28,36	24,63	698,63
07.02.10	u SEÑALIZACIÓN VINILICA EN PAVIMENTO. PLAZA RESERVADA	10,00	10,93	109,29	10,00	10,93	109,29
PN15	SUELO DE VIÑO DE ALTA RESISTENCIA				998,57	46,67	46.603,26
PN16	PASTA REPARADORA BASE PARA SUELO REMATE DE MADERA BUTACAS NUEVAS				961,25	9,81	9.429,86
PN17	NUEVA RAMPA DE ACCESO A ESCENARIO				110,00	23,87	2.625,70
PN18	PLATAFORMA PARA MINUSVALIDOS BARANDILLA RAMPA Y ANFITEATRO				780,00	198,83	155.087,40
PN19	TABIQUE PARA SALA DE MESAS				16,92	274,43	4.643,36
					5,40	541,01	2.921,45
					23,70	83,69	1.983,45
					1,00	1.558,00	1.558,00
<b>CO.08</b>	<b>INSTALACIONES Y VARIOS</b>	<b>1,00</b>	<b>237.345,86</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>176.421,66</b>	
<b>CCO.08.01</b>	<b>INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN</b>	<b>1,00</b>	<b>123.824,13</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>123.824,13</b>	
08.01.01	u SUSTITUCION DE UNIDADES DE CLIMATIZACION	3,00	31.997,66	95.992,97	3,00	31.997,66	95.992,97
08.01.02	m2 COND. RECTANG. DISTR. AIRE AC. GALV. 0,8mm L < 0,9m AISLADO	63,00	71,06	4.476,93	63,00	71,06	4.476,93
08.01.03	u EMBOC. COND. METALICO A UNIDAD CONDENS. O EVAPOR	6,00	152,58	915,46	6,00	152,58	915,46
08.01.04	m2 CONDUCTO RECTANG. DISTR. AIRE FIBRA DE VIDRIO	50,00	28,60	1.429,94	50,00	28,60	1.429,94
08.01.05	u EMBOC. DIFUSOR O REJILLA A COND. FIBRA VIDRIO	55,00	16,60	912,98	55,00	16,60	912,98
08.01.06	u DIFUSOR ROTACIONAL 600/600 ORIENTABLE Y REGULABLE	38,00	81,37	3.091,89	38,00	81,37	3.091,89
08.01.07	u REJILLA RETORNO 60X60 cm DOBLE DEFLEXION	17,00	43,42	738,10	17,00	43,42	738,10
08.01.08	u LEVANTADO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN	3,00	349,16	1.047,49	3,00	349,16	1.047,49
08.01.09	u DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES INT. CLIMA	55,00	7,17	394,11	55,00	7,17	394,11
08.01.10	m2 REV. P. CART-YESO 10mm ESP. POLIUR. 50mm PERF. AC. GAL. F.IJ. MEC.	265,50	25,68	6.819,05	265,50	25,68	6.819,05
08.01.11	m2 TECHO CONTINUO CON PLACAS DE YESO LAMINADO +ESP. POLIUR.	86,00	35,44	3.047,48	86,00	35,44	3.047,48
08.01.12	m2 TABIQUÉ SIMPLE PL. YESO LAMINADO 13+46+13 (72 mm)	18,00	22,54	405,64	18,00	22,54	405,64
08.01.13	m2 PUERTA ABATIBLE ALUM. LACADO TIPO III (1,50-3 m2)	2,48	125,84	312,09	2,48	125,84	312,09
08.01.14	u PANELES ACÚSTICOS ANTI RUIDO	3,00	1.272,00	3.816,00	3,00	1.272,00	3.816,00
08.01.15	u LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN	1,00	424,00	424,00	1,00	424,00	424,00
<b>CCO.08.02</b>	<b>INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN</b>	<b>1,00</b>	<b>58.496,79</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>13.688,98</b>	
08.02.01	u ADAPTAR LUMINARIAS EN ZONAS DE CIRCULACION	46,00	25,96	1.194,13	46,00	25,96	1.194,13
08.02.02	u ILUMINACIÓN DE EXTERIOR	10,00	118,97	1.189,74	10,00	118,97	1.189,74
08.02.03	u APLIQUES SALÓN DE ACTOS	10,00	99,05	990,46	10,00	99,05	990,46
08.02.04	u ILUMINACIÓN DE CORTESÍA EN SUELO	170,00	60,67	10.314,65	170,00	60,67	10.314,65
08.02.05	u CONSOLA DE ILUMINACIÓN DMX	1,00	8.867,72	8.867,72	0,00	8.867,72	0,00
08.02.06	u RECORTES LED	8,00	1.447,72	11.581,73	0,00	1.447,72	0,00
08.02.07	u FOCOS MÓVILES WASH LED	8,00	1.320,52	10.564,13	0,00	1.320,52	0,00
08.02.08	u FOCO MÓVIL SPOT-WASH-BEAM LED	5,00	1.237,84	6.189,18	0,00	1.237,84	0,00
08.02.09	u FOCO LENTE FRESNEL LED	8,00	652,72	5.221,73	0,00	652,72	0,00
08.02.10	u DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES INT. ILUM	64,00	7,17	458,60	0,00	7,17	0,00
08.02.11	u MAQUINA DE NIEBLA TIPO PARTICULAS	1,00	1.394,72	1.394,72	0,00	1.394,72	0,00
08.02.12	u REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1,00	530,00	530,00	0,00	530,00	0,00
<b>CCO.08.03</b>	<b>INSTALACIÓN DE SONIDO</b>	<b>1,00</b>	<b>15.440,58</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	
08.03.01	u MONITOR PROFESIONAL ESCENARIO AMPLIFICADOR	2,00	3.196,72	6.393,43	0,00	3.196,72	0,00
08.03.02	u SET MICROFONO PARA BATERÍA	1,00	1.076,72	1.076,72	0,00	1.076,72	0,00
08.03.03	u SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL	1,00	7.542,72	7.542,72	0,00	7.542,72	0,00
08.03.04	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES INT. SONIDO	150,00	2,85	427,71	0,00	2,85	0,00
<b>CCO.08.04</b>	<b>SUSTITUCIÓN Y MOTORIZACIÓN DE VARAS Y TELONES</b>	<b>1,00</b>	<b>18.308,96</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>8.725,44</b>	
08.04.01	u TELÓN DE BOCA DE TERCIOPELO	1,00	4.468,72	4.468,72	1,00	4.468,72	4.468,72
08.04.02	u TELAR CAJA NEGRA ESCENARIO	1,00	4.256,72	4.256,72	1,00	4.256,72	4.256,72
08.04.03	u SISTEMA MOTORIZADO PARA CIERRE AMERICANO	1,00	2.136,72	2.136,72	0,00	2.136,72	0,00
08.04.04	u TELÓN CORTAFUEGOS	1,00	4.786,72	4.786,72	0,00	4.786,72	0,00
08.04.05	u CICLORAMA	1,00	546,72	546,72	0,00	546,72	0,00
08.04.06	u SISTEMA MOTORIZACION VARAS MANUALES	12,00	112,12	1.345,39	0,00	112,12	0,00
08.04.07	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DECOR. ESCENARIO	150,00	5,12	767,97	0,00	5,12	0,00
<b>CCO.08.05</b>	<b>ACTUACIONES EN ASEOS</b>	<b>1,00</b>	<b>21.275,40</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>30.183,11</b>	
<b>CCAO.09.05-1</b>	<b>ACTUACIONES PREVIAS ASEOS</b>	<b>1,00</b>	<b>1.886,33</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>3.258,30</b>	
08.05-1.01	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE MADERA	16,00	4,01	64,11	16,00	4,01	64,11
08.05-1.02	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE SOLADO Y RODAPIÉ BALD. CER.	42,18	6,31	266,03	0,00	6,31	0,00
08.05-1.03	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA DE TECHO DE PLACAS DE MATERIAL LIGERO	42,18	5,41	228,03	42,18	5,41	228,03
08.05-1.04	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PARAMENTOS ALICATADOS	224,03	5,41	1.211,11	224,03	5,41	1.211,11
08.05-1.05	m DEMOLICIÓN SELECTIVA DE REMATE DE PIEDRA NATURAL	4,43	2,20	9,77	4,43	2,20	9,77
08.05-1.06	u DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE INODORO DE TANQUE BAJO	8,00	5,01	40,11	8,00	5,01	40,11
08.05-1.07	u DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE LAVABO PEDESTAL Y EQ. GRIFERÍA	8,00	5,01	40,11	8,00	5,01	40,11
08.05-1.08	u DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE URINARIO Y CISTERNA	3,00	9,02	27,06	3,00	9,02	27,06
PN20	SANEADO DE INSTALACION DE FONTANERIA PLANTA BAJA				20,00	27,30	546,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PN20BIS	SANEADO DE INSTALACION DE FONTANERIA PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA				40,00	27,30	1.092,00
<b>CCA0.09.05-2</b>	<b>REMODELACION ASEOS</b>		<b>1,00</b>	<b>19.389,07</b>	<b>1,00</b>		<b>26.924,81</b>
08.05-2.01	u	INODORO SUSPENDIDO PERS CON DISC APERTURA FRONTAL	1,00	645,96	645,96		
08.05-2.02	u	INODORO TANQUE BAJO, PORCELANA VITRIFICADA BLANCO	7,00	157,55	1.102,83	7,00	1.102,83
08.05-2.03	u	URINARIO MURAL PORC. VITRIF. BLANCO	3,00	30,13	90,38	3,00	90,38
08.05-2.04	u	LAVABO PARA ENCIMERA PORC. VITRIF. BLANCO	5,00	82,00	410,01	5,00	410,01
08.05-2.05	u	LAVAMANOS SUSPENDIDO PERS CON DISC SOPORTE FIJO	1,00	332,85	332,85	1,00	332,85
08.05-2.06	u	EQUIPO GRIFERIA LAVABO TEMPORIZADA PRIMERA CALIDAD	5,00	86,14	430,68	0,00	0,00
08.05-2.07	u	EQUIPO GRIFERIA LAVABO GERONTOLÓGICO USO PERS CON DISC	1,00	142,32	142,32	0,00	0,00
08.05-2.08	u	DESAGÜE LAVABO UN SENO CON SIFÓN IND. CON PVC DIAM. 32x2,4 mm	6,00	22,62	135,72	6,00	135,72
08.05-2.09	u	DESAGÜE URINARIO MURAL PARED CON SIFÓN IND. CON PVC DIAM. 50x2,4	3,00	25,64	76,92	3,00	76,92
08.05-2.10	u	DESAGÜE DE INODORO VERTEDERO CON MANGUETÓN PVC 113 mm	8,00	35,75	286,03	8,00	286,03
08.05-2.11	u	SECAMANOS AUTOMÁTICO ELECTRÓNICO POR AIRE CALIENTE	3,00	82,93	248,80	3,00	248,80
08.05-2.12	m2	ENCIMERA Y FRENTE MÁRMOL BLANCO MACAEL PARA LAVABOS	3,32	147,48	489,63	3,32	489,63
08.05-2.13	u	PORTARROLLOS DE PORCELANA VITRIFICADA BLANCO	8,00	17,87	142,97	8,00	142,97
08.05-2.14	u	JABONERA DE PORCELANA VITRIFICADA BLANCO	3,00	19,01	57,02	3,00	57,02
08.05-2.15	u	DOBLE BARRA ABATIBLE APOYO PARED, ACERO INOXIDABLE DIAM. 30 mm	2,00	90,87	181,75	2,00	181,75
08.05-2.16	u	ESPEJO LUNA PUL PLAT. INCOL. CANT. BISEL. 700x800x5 mm	6,00	45,99	275,96	6,00	275,96
08.05-2.17	m2	PULIDO Y ABRILLANTADO PIEDRA NATURAL	42,18	8,54	360,37	42,18	360,37
08.05-2.18	m2	TECHO REGISTRABLE CON PLACAS DE YESO LAMINADO HIDROFUGO	42,18	13,90	586,16	42,18	586,16
08.05-2.19	m2	ALICATADO GRES PORCELÁNICO 100x40 cm ADHESIVO	224,03	52,07	11.664,61	224,03	11.664,61
08.05-2.20	m2	PUERTA PASO LACADA 1 H. CIEGA ABAT. CERCO 70x40 mm	14,28	109,88	1.569,08	14,28	1.569,08
08.05-2.21	u	REUBICACIÓN DE SANITARIOS ACCESIBLES	2,00	79,51	159,02	0,00	0,00
PN21	GRIFOS AUTOMÁTICOS PARA LAVABOS					6,00	1.527,54
PN21BIS	GRIFOS AUTOMÁTICOS PARA LAVABOS P.1 Y P.2					11,00	2.800,49
PN22	CEGADO DE PARTES ALTAS DE PUERTAS ENTRADA					2,00	299,92
PN22BIS	CEGADO DE PARTES ALTAS DE PUERTAS entrada P.PRIMERA Y SEGUND					6,00	899,76
PN23	CEGADO DE PARTES ALTAS DE PUERTAS INTERIORES					9,00	308,25
PN23BIS	CEGADO DE PARTES ALTAS DE PUERTAS INTERIORES					18,00	616,50
PN24	TABIQUE DEL HUECO DE ASEO MINUSVALIDOS+YESO					1,00	153,75
PN25	ADAPTACION DE INSTALACION ELECTRICA EN BAÑO MINUSVALIDOS					1,00	239,90
PN25BIS	ADAPTACION DE INSTALACION ELECTRICA EN BAÑO MINUSVALIDOS					2,00	479,80
PN26	ADAPTACION TEMPORIZADORES EN CABINAS SANITARIAS					7,00	313,95
PN26BIS	ADAPTACION TEMPORIZADORES EN CABINAS SANITARIAS					14,00	627,90
<b>CO.09</b>	<b>REPARACION DE CUBIERTAS</b>		<b>1,00</b>	<b>52.803,50</b>	<b>1,00</b>		<b>52.803,50</b>
09.01	m2	SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZACION CON LAM. AUTOPROTEGIDA	832,19	31,08	25.863,80	832,19	25.863,80
09.02	m2	IMPERMEABILIZACION CON LAM. AUTOPROTEGIDA	125,50	26,97	3.384,28	125,50	3.384,28
09.03	u	SUSTITUCION DE PERFILERIA METALICA EN MAL ESTADO	1,00	3.922,00	3.922,00	1,00	3.922,00
09.04	u	REPARACIÓN IMPERMEABILIZACION CLARABOYA	1,00	1.855,00	1.855,00	1,00	1.855,00
09.05	kg	SUSTITUCIÓN ACERO PERFILES LAM. EN CAL. EN VIGAS UNIÓN SOLDADA	1.656,90	2,60	4.302,97	1.656,90	4.302,97
09.06	m2	PINTADO ESMALTE SINTÉTICO S/ESTRUC. TRIANG. METÁLICAS	832,19	11,42	9.500,45	832,19	9.500,45
09.07	m2	FALDÓN DE PANEL AISLANTE CHAPA CONF. TIPO SANDWICH	100,00	39,75	3.975,00	100,00	3.975,00
<b>CO.10G</b>	<b>GESTION DE RESIDUOS</b>		<b>1,00</b>	<b>13.325,60</b>	<b>1,00</b>		<b>13.325,60</b>
10.01	ud	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00		13.325,60	1,00	13.325,60
<b>CO.115</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		<b>1,00</b>	<b>10.182,36</b>	<b>1,00</b>		<b>10.182,36</b>
PEM				972.650,20			1.109.104,01
GG 6%				58.359,01			66.546,24
BI 13%				126.444,53			144.183,52
PEC				1.157.453,74			1.319.833,77
BAJA				-82.844,87			-94.467,23
<b>TOTAL</b>				<b>1.074.608,87</b>			<b>1.225.366,54</b>

**PORCENTAJE INCREMENTO 14,03%**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **c2260d8bbbc64acfa5602ad466c9a057001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=016>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO con DNI 34854624X, en representación de J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP con CIF B04816906 y domicilio a efecto de notificación en PUERTA DE PURCHENA Nº14 1ªA 04001 ALMERÍA, en relación a las obras de "REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA"

**CERTIFICA**

Que las obras se encuentran en curso de ejecución.

En Almería, a 10 de marzo de 2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a70f297822e14da3a3432ae4c509df7e001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**INFORME DE SOLICITUD DE MODIFICADO DE PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA.**

En relación a la solicitud de Modificado de Proyecto de Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural de Adra, documento con fecha Enero de 2023, registrado el 01/03/2023, así como documentación aportada de justificación de los precios de fecha 02/03/2023, se requiere informe técnico en relación a los precios aportados.

Revisada la modificación de presupuesto presentada con respecto al Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural inicialmente aprobado, relativas al 14,03 % del presupuesto original, se informa que dichos precios se han justificado con los precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) actualizada a diciembre de 2021, por lo que los precios aportados podrían considerarse precios de mercado. Si bien este es el parecer de técnico que suscribe, la corporación municipal acordará lo que estime más procedente.

Y para que conste y surta los efectos que corresponda extendiendo y firmo el presente informe en Adra a 03 de marzo de 2023.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Firma 1 de 1  
SUAREZ ESCUDERO INMACULADA  
03/03/2023

Pza. Puerta del Mar. N°3 04770 ADRA-Almería- Teléfonos: 950 400 400/ 950 400 404 Fax: 950 403 000 CIF.: P-0400300-J www.adra.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	acadf805440b40fb91b819a42726ce5a001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Habiendo tenido conocimiento del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento con fecha 9 de marzo de 2023, cuya propuesta de acuerdo indica literalmente:

**PRIMERO.-** Incoar expediente de modificación del contrato adjudicado a la mercantil “LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L”. para la ejecución del proyecto de **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”**, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.300.306,04 €), I.V.A. incluido, incrementando en consecuencia el presupuesto de ejecución del contrato en un 14,03%, hasta alcanzar la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.482.693,54 €), I.V.A. incluido.

Debiéndose ajustar la garantía definitiva constituida para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, de forma que la garantía definitiva alcance la cifra de **Sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (61.268,33 €)**, por lo que deberá ser incrementada en Siete mil quinientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (7.536,68 €), en concepto de adecuación de la garantía definitiva del contrato tras la modificación. De conformidad con la

solicitud formulada por el técnico redactor del proyecto, en fecha 01/03/2023.

**SEGUNDO.-** Requerir la redacción del modificado del proyecto, en los términos formulados en la propuesta del técnico redactor del proyecto original.

**TERCERO.-** Requerir informe de los servicios jurídicos, así como la correspondiente fiscalización a la intervención municipal.

**CUARTO.-** Incorporar al expediente la documentación acreditativa de las circunstancias justificativas de la modificación, incluyendo la memoria explicativa de la misma.

**QUINTO.-** Requerir al técnico director de la obra, certificación donde se compruebe que se trata de obras en curso de ejecución, a fin de acreditar que el procedimiento se sustancia antes de la finalización del contrato objeto de modificación y no en un momento posterior.

**SEXTO.-** Dar audiencia al interesado durante un plazo de tres días para que pueda aportar la documentación que estime conveniente y alegar cuanto a su derecho convenga.

**SÉPTIMO.-** Dar publicidad al acuerdo de modificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

En relación con lo previsto en el punto sexto del mencionado acuerdo, donde se prevé la audiencia al interesado en un plazo de tres días, por medio del presente se pone de manifiesto la conformidad con la mencionada modificación del contrato y se solicita que se dé por concluido el mencionado trámite de audiencia, prestando la conformidad al mencionado acuerdo en todos sus términos.

En \*\*\*\* a 14 de marzo de 2023

74637124P  
LEONARDO  
JURADO (R:  
B04683124)

Firmado digitalmente  
por 74637124P  
LEONARDO JURADO  
(R: B04683124)  
Fecha: 2023.03.14  
10:34:52 +01'00'





**DOÑA ANGELES TORRES LOPEZ, INTERVENTORA EN  
FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA).-**

**CERTIFICA:** Que en el Presupuesto en vigor para el ejercicio 2023, dentro del Capítulo 6, artículo 63, “Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios”, concepto 632 “Edificios y otras construcciones”, figura la partida presupuestaria 334.632.00, denominada “1ª Fase rehabilitación Centro Cultural”, dotada con vinculación suficiente a nivel de área de gasto 3, capítulo 6, para cubrir los gastos derivados, incluida la modificación propuesta, del proyecto de obra de “Rehabilitación, reforma y adaptación del Centro Cultural de Adra”.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo el presente en Adra (Almería), con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Manuel Cortés Pérez, en Adra a dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

VºBº  
EL ALCALDE



**DOÑA ANGELES TORRES LOPEZ, INTERVENTORA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA).**

En relación al expediente de modificación del contrato para la ejecución del proyecto de **“Rehabilitación, reforma y adaptación del Centro cultural de Adra”**, emite el siguiente

**INFORME**

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2022, es adoptado en sesión ordinaria acuerdo por la Junta de Gobierno Local, de adjudicación del Contrato de Obras de “Rehabilitación, reforma y adaptación del Centro Cultural de Adra”, a la mercantil “LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.”, con CIF: B- \*\*\*8312\* y domicilio en El Ejido (Almería), por un importe total de un millón trescientos mil trescientos seis euros con cuatro céntimos (1.300.306,04 €), IVA incluido. Siendo formalizado el contrato con fecha 21 de junio de 2022. Se trata de un proyecto plurianual para ejecutar con cargo a los presupuestos de 2022 y 2023. Habiéndose iniciado las obras en el mes de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- En 2022 se han reconocido con cargo a la aplicación presupuestaria 334 63200 “1ª Fase rehabilitación Centro Cultural” las obligaciones referidas a dicha obra, así como sus consiguientes órdenes de pago. Los importes ejecutados en el año 2022, reflejados en sus correspondientes certificaciones de obra mensuales han sido los siguientes:

<u>CERTIF. N°</u>	<u>MES</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
1	Septiembre	28.497,73
2	Octubre	71.930,29
3	Noviembre	289.050,46
4	Diciembre	133.797,84
	<b>TOTAL 2022</b>	<b>523.276,32</b>

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023 adopta el acuerdo de incoación de expediente de modificación del contrato para la ejecución del proyecto de “Rehabilitación, reforma y adaptación del Centro Cultural de Adra” por el cual el presupuesto de ejecución del contrato se incrementa en un 14,03 %, hasta alcanzar la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y tres euros con cincuenta y un céntimos (1.482.693,51 €), IVA incluido. Esto supone un incremento con respecto al precio del contrato inicial de ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (182.387,47 €)

CUARTO.- En el presupuesto en vigor para 2023 figura la aplicación presupuestaria 334 63200 “1ª Fase rehabilitación Centro Cultural”, con una dotación presupuestaria inicial de un millón cincuenta mil euros (1.050.000,00 €), para la ejecución de obra de 2023.



QUINTO.- El importe total presupuestario para el proyecto de “Rehabilitación, reforma y adaptación del Centro Cultural de Adra” asciende a

2022 Obligaciones Reconocidas Netas	523.276,32 €
2023 Consignación Presupuestaria	1.050.000,00 €
TOTAL CONSIGNADO PROYECTO	1.573.276,32 €

El presupuesto definitivo, tras la incoación del expediente de modificación ascendería a un total de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y tres euros con cincuenta y un céntimos (1.482.693,51 €).

Por lo que se aprecia que con el total consignado para la ejecución del proyecto existe dotación presupuestaria suficiente para incluir el incremento que supone la modificación del mismo, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (182.387,47 €), de incremento con respecto al proyecto original.

#### CONCLUSION:

Se emite informe favorable al expediente modificación del contrato para la ejecución del proyecto de “**Rehabilitación, reforma y adaptación del Centro cultural de Adra**”.

Adra, a 16 de marzo de 2023

La Interventora



<b>DATOS DEL TERRENO</b>		<b>DATOS PERSONALES</b>	
<b>Calle:</b> Carril de Cuenca Tarrasa		<b>Apellidos y Nombre:</b> Ayuntamiento de Adra	
<b>Número:</b>	<b>Plano:</b> 13-7	<b>Domicilio:</b>	<b>Número:</b>
		<b>Puerta:</b>	<b>Teléfono:</b>
		<b>Localidad:</b>	

## INFORME TÉCNICO

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución Modificado, de Rehabilitación, Reforma y Adaptación de Centro Cultural de Adra, redactado y firmado por los arquitectos Fco. Javier de Simón Bañón y Jose A. Cuerva Gallardo con fecha marzo de 2023 y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 380 de fecha 14/03/2023, que modifica el proyecto inicialmente aprobado de Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación, Reforma y Adaptación de Centro Cultural de Adra y Estudio de Seguridad y Salud, documentos con registro de entrada nº 16156 de fecha 27/12/2021, nº 16231 de 29/12/2021 y nº 16250 de 30/12/2021, redactado por los arquitectos Fco. Javier de Simón Bañón y Jose A. Cuerva Gallardo en fecha diciembre de 2021

Las modificaciones recogidas respecto del proyecto original son conformes al documento de solicitud de Modificado de Proyecto de Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural de Adra, documento con fecha Enero de 2023, registrado el 01/03/2023, así como documentación aportada de justificación de los precios de fecha 02/03/2023, informado en fecha 03 de marzo de 2023 y se adecuan al planeamiento vigente y a las Normas de Condiciones Generales de Edificación aplicables, por lo que se informa favorablemente por el técnico que suscribe para que se continúe con la tramitación del expediente, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones legales de aplicación establecidas en informe jurídico preceptivo.

De lo cual y para que surta los efectos oportunos se emite el presente informe en Adra a 14 de marzo de 2023.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
<b>Código Seguro de Validación</b>	157e1cae3dd44fd3a6a027805bae175e001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**INFORME DE SECRETARIA RELATIVO A LA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN,  
REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE  
ADRA”.**

En relación con el expediente de referencia, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 172.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente informe:

**ANTECEDENTES**

Celebrado el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de Obras para la ejecución del Proyecto de “Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural de Adra”, se eleva Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 24 de mayo de 2022 se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local de adjudicación del contrato de obras para la ejecución del proyecto de “Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural de Adra”, cofinanciado por la Excm. Diputación Provincial de Almería; a la mercantil “LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L”, con CIF: B-\*\*\*8312\* y domicilio en El Ejido (Almería), C.P:04700. De acuerdo con la oferta económica formulada por la misma, por importe de Un millón setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con nueve céntimos (1.074.633,09.-€) más doscientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (225.672,95.-€) en concepto de IVA, lo que supone un total de UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.300.306,04.-€).

Con fecha 26 de mayo de 2022 se publica la adjudicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Adra y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los arts. 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Debido a circunstancias técnicas sobrevenidas, por el Director/a de obra mediante propuesta formulada con fecha 1 de marzo de 2023 se propone tramitar una modificación del contrato, consistente en las siguientes actuaciones, que justifica en la manera en la que se pasa a enumerar en los siguientes párrafos:

- Sustitución de las butacas  
“hechas las comprobaciones oportunas, una vez desancladas del suelo y examinadas las butacas por empresa especializada retirando el revestimiento de las mismas, se detecta que un alto porcentaje de las butacas existentes se encuentran en mal estado generalizado. Por su estado deficiente resulta imprescindible la sustitución de las mismas y no su tapizado...”
- “Frente al escenario del auditorio se encontraba un foso, actualmente cubierto, el cual al retirar los paneles que lo ocultaban se ve el estado del mismo y la posibilidad de volver a darle el uso para el cual se creó en un inicio, siendo esto una mejora del auditorio en su conjunto. Por ello, se decide mantener el mismo, lo que conlleva una serie de modificaciones en el frontal y el acceso al escenario, con respecto al diseño del proyecto. Las principales modificaciones son la eliminación del cierre del mismo y la sustitución de la rampa y escalera actual de acceso al escenario, la cual desembarcaría en el foso y seguía el mismo diseño que el cierre del foso. Además, se observa que la rampa del patio de butacas de acceso al escenario no es accesible, según normativa de accesibilidad...”
- “El patio de butacas se encontraba con todas las butacas ancladas al suelo, siendo imposible técnicamente ver previamente el estado de la base del suelo. Una vez retiradas todas las butacas y todo el material ligero instalado sobre el mismo suelo, se comprueba que la base de mortero está en mal estado, ya que se desmorona y existe un gran desnivel en la parte central del patio...”
- “Durante la ejecución de los trabajos de sustitución de sanitarios de los aseos se observó que la instalación de fontanería encontrada oculta por el revestimiento, tipo alicatado de los baños, estaba dañada y corroída...”
- “Una vez que comienzan las reformas en la Plaza Alfonso Arcas y tras la demolición del falso techo en su encuentro con la carpintería de acceso al auditorio por dicha plaza, se detecta que la actual carpintería presentaba por su zona superior principio de humedad, con la aparición de enmohecimiento e hinchando la misma en zonas y creando desperfectos para su correcta



utilización. Se decide para garantizar la estanqueidad de esta zona con el exterior, esta carpintería no debe reutilizarse...”

- “Sustitución de pantalla led con mayor eficiencia energética”.
- “Al demoler los tabiques entre las diferentes aulas se detecta que las salas presentan diferentes niveles, tanto de falso techo, como pequeños saltos en el pavimento. En proyecto está previsto unificar estas aulas en varias salas polivalentes pero con la posibilidad de unificarlas mediante la instalación de tabiques móviles. Por ello el techo debe quedar en toda su superficie al mismo nivel y actualmente al demoler se han encontrado estos desniveles, que no se ajustarían correctamente con los tabiques móviles...”

Por todo esto la dirección facultativa de la empresa constructora entienden que las circunstancias descritas justifican la solicitud del modificado del proyecto. Continúa el técnico redactor indicando lo siguiente:

**“Además se justifica que dichas modificaciones no requieren una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original.**

**Tampoco se alteran las condiciones que de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o habría atraído a más participantes.**

**En este caso el cambio de contratista no es posible, por razones económicas y técnicas, pues generaría inconvenientes significativos en plazos y mayormente económicos, estando la obra ya iniciada y siendo estos derivados de la obra principal.**  
“

Al objeto de cumplir con los requisitos que a tal efecto regula la LCSP, se recaba del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se habrá de sustanciar con las siguientes actuaciones:

- A) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- B) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de 3 días.

C) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos. Debiendo constar certificado expedido por la Intervención Municipal de consignación presupuestaria para dicha modificación.

Con tal finalidad se celebra reunión de la mesa de contratación, con fecha 9 de marzo de 2023, formulando propuesta al órgano de contratación de la modificación del Contrato de Obras para la ejecución del Proyecto de “Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural de Adra”, que es asumida en fecha 9 de marzo de 2023 por la Junta de Gobierno Local, adoptando el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Incoar expediente de modificación del contrato adjudicado a la mercantil “LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L”. para la ejecución del proyecto de **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”**, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.300.306,04 €), I.V.A. incluido, incrementando en consecuencia el presupuesto de ejecución del contrato en un 14,03%, hasta alcanzar la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.482.693,54 €), I.V.A. incluido.

Debiéndose ajustar la garantía definitiva constituida para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, de forma que la garantía definitiva alcance la cifra de **Sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (61.268,33 €)**, por lo que deberá ser incrementada en Siete mil quinientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (7.536,68 €), en concepto de adecuación de la garantía definitiva del contrato tras la modificación. De conformidad con la solicitud formulada por el técnico redactor del proyecto, en fecha 01/03/2023.

**SEGUNDO.-** Requerir la redacción del modificado del proyecto, en los términos formulados en la propuesta del técnico redactor del proyecto original.

**TERCERO.-** Requerir informe de los servicios jurídicos, así como la correspondiente fiscalización a la intervención municipal.

**CUARTO.-** Incorporar al expediente la documentación acreditativa de las circunstancias justificativas de la modificación, incluyendo la memoria explicativa de la misma.



**QUINTO.-** Requerir al técnico director de la obra, certificación donde se compruebe que se trata de obras en curso de ejecución, a fin de acreditar que el procedimiento se sustancia antes de la finalización del contrato objeto de modificación y no en un momento posterior.

**SEXTO.-** Dar audiencia al interesado durante un plazo de tres días para que pueda aportar la documentación que estime conveniente y alegar cuanto a su derecho convenga.

**SÉPTIMO.-** Dar publicidad al acuerdo de modificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

De las actuaciones obrantes en el expediente se deduce que con fecha 10 de marzo de 2023 y registro de entrada nº 2023/2420 ha sido presentado modificado del proyecto por el técnico redactor del proyecto inicial.....

Informe de la técnico municipal de fecha 14 de marzo de 2023, donde indica literalmente lo siguiente:

*...“Las modificaciones recogidas respecto del proyecto original son conformes al documento de solicitud de Modificado de Proyecto de Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural de Adra, documento con fecha Enero de 2023, registrado el 01/03/2023, informado en fecha 03 de marzo de 2023 y se adecuan al planeamiento vigente y a las Normas de Condiciones Generales de Edificación aplicables, por lo que se informa favorablemente por el técnico que suscribe para que se continúe con la tramitación del expediente, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones legales de aplicación establecidas en informe jurídico preceptivo.” ...*

Con fecha 16 de marzo de 2023 se emite por parte de la Intervención municipal informe favorable al expediente y certificado de consignación presupuestaria.

Obra en el expediente documentación acreditativa de las circunstancias justificativas de la modificación (Memoria explicativa de misma).

Certificado emitido por el técnico director de la obra donde indica que se trata de obras que se encuentran en curso de ejecución, de fecha 10 de marzo de 2023.

Con fecha 14 de marzo de 2023 se presenta escrito manifestando la conformidad con la modificación del contrato, formulando solicitud de que se dé por concluido el mencionado trámite de audiencia, prestando conformidad al mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2023, en todos sus términos.

Con fecha 17 de marzo de 2023 se emite informe por el funcionario encargado del Registro de Entrada donde se manifiesta que no se han presentado alegaciones.

## RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

**PRIMERO.** - El artículo 190 de la LCSP atribuye al órgano de contratación la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, **modificarlos por razones de interés público**, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Uno de los principios básicos que presiden las relaciones contractuales es el de la invariabilidad de lo pactado – *principio ne varietur*- recogido en diversos preceptos de la legislación contractual administrativa, expresivos del principio *pacta sunt servanda*, conforme al cual la Administración podrá concretar los pactos cláusulas y condiciones que tenga por convenientes, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración (art. 34 de la LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior, el legislador contempla la potestad de la Administración de modificar unilateralmente el objeto de los contratos administrativos; potestad denominada *ius variandi* (artl. 203 de la LCSP. Esta potestad está sometida a una serie de exigencias, de modo que el *ius variandi* no puede ser entendido como una facultad absoluta de la Administración que le permita en cualquier supuesto y sin más justificación que su propia voluntad, la alteración de lo inicialmente acordado, vinculando al contratista. En este sentido, el Consejo Consultivo de Andalucía viene insistiendo desde su creación, según dictámenes 13,17 y 22/1994 y 71/1995, entre otros.

Según puede colegirse de la regulación contenida en los artículos 191 y 203.3 de la LCSP y 102 del Reglamento General, citados, en todo caso, haya o no acuerdo entre las partes, todas las modificaciones de los contratos administrativos se han de someter a los requisitos formales que seguidamente se concretan.



La modificación, que ha de ser aprobada por el órgano de contratación previa audiencia del contratista, y formalizada en documento administrativo, exige la incorporación al expediente del informe de los servicios jurídicos correspondientes, así como del dictamen del Consejo Consultivo, en su caso, y la correspondiente fiscalización. Especialmente relevante es la cumplimentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las circunstancias justificativas de la modificación, incluyendo la memoria explicativa de la misma. **Junto a la verificación de estas exigencias, ha de comprobarse que el procedimiento se sustancia antes de la finalización del contrato objeto de la modificación y no en un momento posterior.** Además, conviene destacar que la LCSP establece una obligación de publicidad de dicha modificación, según lo que al respecto disponen los artículos 207 y 63 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Como es sabido, el Derecho de la Unión Europea pivota sobre la idea de la libertad de concurrencia y no discriminación cristalizando en tales Directivas los criterios jurisprudenciales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Así, si de lo que se trata es de promover la competencia en el mercado interior de la contratación pública, no basta con establecer normas que aseguren la concurrencia efectiva en la licitación, es necesario, además, evitar que, adjudicado el contrato, se introduzcan modificaciones que por su cuantía o naturaleza terminen desvirtuando la licitación primitiva al adjudicarse nuevos contratos sin procedimiento competitivo.

Consecuencia de lo expuesto, las citadas Directivas Comunitarias articulan dos grandes grupos de modificación contractual: las modificaciones previstas en el Pliego que rige la contratación y las que resultan imprevisibles.

Respecto de las primeras, deben estar previstas expresamente en el pliego y ser exhaustivas para que sean susceptibles de control en base a criterios objetivos.

Las segundas, en cambio, tienen que ser de tal naturaleza que no hubieran podido preverse por un poder adjudicador diligente; es decir, que se trate de un hecho extraordinario en la economía del contrato.

Consecuencia de ello, en primer lugar, conviene examinar las previsiones del pliego de cláusulas administrativas las cuales se limitan a indicar en la cláusula 29 que la modificación del contrato se regirá por lo establecido por los artículos 203 a 207 y 242 de la Ley de Contratos”.

Realizando en consecuencia una remisión al texto de la Ley sin prever los supuestos de modificación.

En segundo lugar y respecto de las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas, supuesto en el que nos encontramos, se debe distinguir entre las modificaciones sustanciales y las modificaciones no sustanciales:

A) **En lo que a las modificaciones sustanciales se refiere**, se pueden hacer dos grandes grupos:

-Por adición de obras y servicios adicionales.

-Por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

- **Respecto de las modificaciones sustanciales por adición de obras y servicios adicionales**, estamos en el escenario cuando el cambio del contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico que obligaran a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas tan distintas que dieran lugar a incompatibilidad o dificultades. En este caso, la modificación no puede alcanzar, aislada o conjuntamente con otras modificaciones, el 50% del precio inicial (IVA excluido).
- **En lo que a las modificaciones por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles se refiere**, en primer término, se considera oportuno advertir que las circunstancias imprevisibles se consideran en relación con lo que una Administración diligente NO hubiera podido prever.

En efecto, el art. 205.2.b, de LCSP, establece:

*“Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación el contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes.*

*1º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*

*2º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*

*3º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras*



*modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”*

- B) En lo que a las modificaciones no sustanciales se refiere,** la Ley realiza una definición inversa; es decir, define lo que se entiende como modificaciones sustanciales.

Respecto a estas, el art. 205.2.c establece:

*“Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.*

*Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:*

*1º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.*

*En todo caso se considerara que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.*

*2º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.*

*En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como con secuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas*

*cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato. “*

**TERCERO.** - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

**CUARTO.** - El artículo 205 de la LCSP, regula las modificaciones no previstas en el PCAP, distinguiendo si se debe a: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales.

**Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 de la LCSP, por tratarse de una modificación de las señaladas en el artículo 205 y que no excede del 20% del precio inicial del contrato (aislada o conjuntamente), es obligatoria para el contratista.**

**QUINTO.**- La competencia para la aprobación de la modificación del contrato corresponde al órgano de contratación, esto es la Junta de Gobierno Local, como consta en Decreto de Alcaldía nº 799 de fecha 8 de mayo de 2020, de delegación de competencias del Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, publicado en el B.O.R. nº 56 de 13 de mayo de 2020.

**SEXTO.**- El art. 207.2 de la LC, establece que antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente

**SEPTIMO.**-El art.207 de la LC, indica que asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su

aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación Así mismo los órganos de contratación.

### CONCLUSIONES

De las actuaciones obrantes en el expediente administrativo cabe concluir que el expediente se ajusta a las pautas previstas en la normativa de aplicación y preceptos legales analizados, con lo cual atendiendo a los diferentes informes previos emitidos por los técnicos, obrantes en el expediente, se emite informe favorable.

Este es mi informe, que doy y firmo en Adra (Almería) a 17 de marzo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO



Fdo: Jose M<sup>a</sup> Ceballos Cantón



**DON JOSE MARIA CEBALLOS CANTON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA, (ALMERÍA)**

**CERTIFICO.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación definitiva del presente acta:

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA.-**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Habiendo sido adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, de adjudicación del Contrato de Obras de **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”**, a la mercantil “LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.”, con CIF: B- \*\*\*8312\* y domicilio en El Ejido (Almería), C.P.:04700, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, así como al contenido de los documentos que integran su proposición..

**Segundo.-** Con fecha 21 de junio de 2022 se formaliza el Contrato para la ejecución del Contrato de Obras de **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”**; proyecto cofinanciado por la Excm. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Adra, con las siguientes condiciones:

- El precio del Contrato, de acuerdo con la oferta formulada por el adjudicatario, es el siguiente: Un millón setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con nueve céntimos (1.074.633,09.-€) más doscientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (225.672,95.-€) en concepto de IVA, lo que supone un total de UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.300.306,04.-€).

- Incremento del Plazo de garantía de 12 meses más de la garantía señalada en el Pliego (2 años), ofertada por el licitador.
- Plazo de Ejecución de NUEVE (9) MESES, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del Contrato y ofertado por el adjudicatario, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo.

**Tercero.-** Con fecha 01/03/2023 tiene entrada en estas dependencias administrativas instancia de LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., con CIF: B- \*\*\*8312, aportando documento de Solicitud de Modificado del Proyecto de Rehabilitación, Reforma y Adaptación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SbhLDO+boCJiTfbrJweS/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Cortes Perez - Alcalde Ayuntamiento de Adra	Firmado	21/03/2023 14:02:07
	Jose Maria Ceballos Canton - Secretario General del Ayuntamiento de Adra	Firmado	20/03/2023 15:02:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







del Centro Cultural de Adra, para la Modificación del Contrato de Obras de ejecución del citado proyecto, relativas al 14,03% del presupuesto original.

Con fecha 02/03/2023, la mercantil LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. aporta documentación justificativa de la modificación del Contrato inicial de fecha 21/06/2022.

**Cuarto.-** Obra en el expediente Informe emitido por la Ingeniera Municipal en fecha 03/03/2023, del siguiente tenor literal:

*“En relación a la solicitud de Modificado de Proyecto de Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural de Adra, documento con fecha Enero de 2023, registrado el 01/03/2023, así como documentación aportada de justificación de los precios de fecha 02/03/2023, se requiere informe técnico en relación a los precios aportados.*

*Revisada la modificación de presupuesto presentada con respecto al Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural inicialmente aprobado, relativas al 14,03 % del presupuesto original, se informa que dichos precios se han justificado con los precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) actualizada a diciembre de 2021, por lo que los precios aportados podrían considerarse precios de mercado. Si bien este es el parecer de técnico que suscribe, la corporación municipal acordará lo que estime más procedente...”.*

**Quinto.-** Reunida la Mesa de Contratación en fecha 09/03/2023, se formula Propuesta de Acuerdo al Órgano de Contratación para la incoación de expediente de modificación del contrato adjudicado a la mercantil “LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L”. para la ejecución del proyecto de **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”**, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.300.306,04 €), I.V.A. incluido, incrementando en consecuencia el presupuesto de ejecución del contrato en un 14,03%, hasta alcanzar la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.482.693,54 €), I.V.A. incluido.

**Sexto.-** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adra, en sesión celebrada el día 09/03/2023, adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Incoar expediente de modificación del contrato adjudicado a la mercantil “LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L”. para la ejecución del proyecto de **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”**, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.300.306,04 €), I.V.A. incluido, incrementando en consecuencia el presupuesto de ejecución del contrato en un 14,03%, hasta alcanzar la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS

Código Seguro De Verificación	SbhLDO+boCJiTfbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cortes Perez - Alcalde Ayuntamiento de Adra	Firmado	21/03/2023 14:02:07
Observaciones	Jose Maria Ceballos Canton - Secretario General del Ayuntamiento de Adra	Firmado	20/03/2023 15:02:01
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.482.693,54 €), I.V.A. incluido.**

Debiéndose ajustar la garantía definitiva constituida para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, de forma que la garantía definitiva alcance la cifra de **Sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (61.268,33 €)**, por lo que deberá ser incrementada en **Siete mil quinientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (7.536,68 €)**, en concepto de adecuación de la garantía definitiva del contrato tras la modificación. De conformidad con la solicitud formulada por el técnico redactor del proyecto, en fecha 01/03/2023.

**SEGUNDO.-** Requerir la redacción del modificado del proyecto, en los términos formulados en la propuesta del técnico redactor del proyecto original.

**TERCERO.-** Requerir informe de los servicios jurídicos, así como la correspondiente fiscalización a la intervención municipal.

**CUARTO.-** Incorporar al expediente la documentación acreditativa de las circunstancias justificativas de la modificación, incluyendo la memoria explicativa de la misma.

**QUINTO.-** Requerir al técnico director de la obra, certificación donde se compruebe que se trata de obras en curso de ejecución, a fin de acreditar que el procedimiento se sustancia antes de la finalización del contrato objeto de modificación y no en un momento posterior.

**SEXTO.-** Dar audiencia al interesado durante un plazo de tres días para que pueda aportar la documentación que estime conveniente y alegar cuanto a su derecho convenga.

**SÉPTIMO.-** Dar publicidad al acuerdo de modificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 207 y 63 de la LCSP... ”.

**Séptimo.-** Con fecha 14 de marzo de 2023 se notifica el citado Acuerdo a la mercantil adjudicataria y a los técnicos redactores del Proyecto.

**Octavo.-** Con fecha 14/03/2023 se aporta por los Técnicos Redactores **Proyecto básico y de Ejecución Modificado de “REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”**, junto con el Estudio de Seguridad y Salud del mismo.

**Noveno.-** Con fecha 10/03/2023 se emite Certificado por D. José Antonio Cuerva gallardo, con NIF: 34.854.624-X, en representación de J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS, empresa Directora de las Obras, en el que se señala literalmente **“Que las obras se encuentran en curso de ejecución...”**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SbhLDO+boCJiTfbrJweS/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Cortes Perez - Alcalde Ayuntamiento de Adra	Firmado	21/03/2023 14:02:07
	Jose Maria Ceballos Canton - Secretario General del Ayuntamiento de Adra	Firmado	20/03/2023 15:02:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Décimo.-** Obra en el expediente Informe Técnico emitido por la Ingeniera Municipal en fecha 14/03/2023, relativo a la Modificación del Contrato, en el que se señala lo siguiente:

*“Visto el Proyecto Básico y de Ejecución Modificado, de Rehabilitación, Reforma y Adaptación de Centro Cultural de Adra, redactado y firmado por los arquitectos Fco. Javier de Simón Bañón y Jose A. Cuerva Gallardo con fecha marzo de 2023 y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 380 de fecha 14/03/2023, que modifica el proyecto inicialmente aprobado de Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación, Reforma y Adaptación de Centro Cultural de Adra y Estudio de Seguridad y Salud, documentos con registro de entrada nº 16156 de fecha 27/12/2021, nº 16231 de 29/12/2021 y nº 16250 de 30/12/2021, redactado por los arquitectos Fco. Javier de Simón Bañón y Jose A. Cuerva Gallardo en fecha diciembre de 2021*

*Las modificaciones recogidas respecto del proyecto original son conformes al documento de solicitud de Modificado de Proyecto de Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Centro Cultural de Adra, documento con fecha Enero de 2023, registrado el 01/03/2023, así como documentación aportada de justificación de los precios de fecha 02/03/2023, informado en fecha 03 de marzo de 2023 y se adecuan al planeamiento vigente y a las Normas de Condiciones Generales de Edificación aplicables, por lo que se informa favorablemente por el técnico que suscribe para que se continúe con la tramitación del expediente, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones legales de aplicación establecidas en informe jurídico preceptivo....”.*

**Undécimo.-** Obran en el expediente Informe de la Intervención Municipal, de fecha 17/03/2023, de carácter favorable al expediente de Modificación del Contrato, y Certificado de Consignación Presupuestaria para ello, también de fecha 17/03/2023.

**Duodécimo.-** Asimismo, con fecha 17/03/2023 se emite Informe por el Secretario de la Corporación, de carácter favorable.

Por todo ello, la Mesa de Contratación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, con expresa delegación de aquellas competencias que ésta no tuviera atribuidas:

**PRIMERO.-** Aprobar el **Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de “REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”**, junto con el Estudio de Seguridad y Salud del mismo, aportado por los Técnicos Redactores con fecha 14/03/2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Contrato de Obras de **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”** en el porcentaje del 14,03%, de acuerdo con el Informe emitido por la Ingeniera Municipal en fecha 03/03/2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SbhLDO+boCJiTfbrJweS/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Cortes Perez - Alcalde Ayuntamiento de Adra	Firmado	21/03/2023 14:02:07
	Jose Maria Ceballos Canton - Secretario General del Ayuntamiento de Adra	Firmado	20/03/2023 15:02:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Teniendo un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.300.306,04 €), I.V.A. incluido, incrementando en consecuencia el presupuesto de ejecución del contrato en un 14,03%, hasta alcanzar la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.482.693,51 €), I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Requerir a la mercantil adjudicataria del Contrato, LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.”, para que efectúe el ingreso de Siete mil quinientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (7.536,68 €), en concepto de ajuste la garantía definitiva constituida para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, de forma que la garantía definitiva alcance la cifra de **Sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y tres céntimos** (61.268,33 €), por lo que deberá ser incrementada en, en concepto de adecuación de la garantía definitiva del contrato tras la modificación. De conformidad con la solicitud formulada por el técnico redactor del proyecto, en fecha 01/03/2023.

**CUARTO.-** Requerir al contratista para la formalización en documento administrativo de la modificación del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del Contrato de Obras y a los Técnicos Redactores del Proyecto.

**SEXTO.-** Dar publicidad al acuerdo de modificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

Los señores asistentes acuerdan aprobar en votación ordinaria, por unanimidad la propuesta anterior.

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido el presente con el visto bueno del Alcalde Presidente, D. Manuel Cortés Pérez, en Adra, a veinte de marzo de dos mil veintitrés.

Vº. Bº  
EL ALCALDE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SbhLDO+boCJiTfbrJweS/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Cortes Perez - Alcalde Ayuntamiento de Adra	Firmado	21/03/2023 14:02:07
	Jose Maria Ceballos Canton - Secretario General del Ayuntamiento de Adra	Firmado	20/03/2023 15:02:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SbhLDO%2BboCJiTfbrJweS%2Fw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MESA DE CONTRATACIÓN**  
**APERTURA DE PLICAS**

**CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE**  
**“REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE**  
**ADRA”**; ADJUDICADO A LA MERCANTIL “LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L”

**ANUNCIO**

Por medio del presente se hace público que, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adra, como Órgano de Contratación, adoptó acuerdo en sesión ordinaria celebrada en fecha 17/03/2023, del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO.- Aprobar el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de “REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”, junto con el Estudio de Seguridad y Salud del mismo, aportado por los Técnicos Redactores con fecha 14/03/2023.*

*SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Contrato de Obras de “REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA” en el porcentaje del 14,03%, de acuerdo con el Informe emitido por la Ingeniera Municipal en fecha 03/03/2023.*

*Teniendo un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.300.306,04 €), I.V.A. incluido, incrementando en consecuencia el presupuesto de ejecución del contrato en un 14,03%, hasta alcanzar la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.482.693,51 €), I.V.A. incluido...”.*

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Adra, a 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE



Fdo.: Manuel Cortés Pérez